



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**8438** RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES, MUNICIPIOS DE MENOS DE 4.000 HAB. Y CONSORCIO 11-A PARA RECOGIDA Y TRANSPORTE RESIDUOS. 2021.

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 14 de julio de 2021, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.391, de fecha 20 de abril del 2020 (BOP nº 78 de 27 de abril de 2020), en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019), adoptó la resolución que a continuación se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas:

**“6º. MEDIO AMBIENTE. Resolución de la Convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a Mancomunidades y municipios de menos de 4.000 habitantes no mancomunados, para los costes de gestión de residuos domésticos y para el sobrecoste de transporte del Consorcio 11-A6, Anualidad 2021.**

*Examinado el expediente relativo a la resolución de la Convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a Mancomunidades y municipios de menos de 4.000 habitantes no mancomunados, para los costes de gestión de residuos domésticos y para el sobrecoste de transporte del Consorcio 11-A6, Anualidad 2021; vistos los informes del Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos, así como el informe-propuesta de la Comisión de Valoración, constituida como órgano colegiado a que se refiere la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; visto, igualmente, el informe emitido por la Intervención de Fondos, y el Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ahorro Energético, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.391, de fecha 20 de abril del 2020 en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019, por unanimidad, se acuerda:*



*Primero.- Conceder a las mancomunidades que a continuación se relacionan una subvención dineraria (Línea de subvención 1: Mancomunidades) para sufragar parte de los costes de recogida y transporte de residuos considerados domésticos, según la valoración contenida en el informe técnico de fecha 24 de mayo de 2021, por el presupuesto máximo (incluido el IVA) que se indica y por orden decreciente de puntuación:*

Nº	Mancomunidad	Subvención (IVA incluido)
1	Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa	124.813,28 €
2	Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop	137.640,01 €
3	Mancomunidad Intermunicipal La Vall de Laguar y Orba	64.053,16 €
4	Mancomunidad de Servicios Sociales de Beneixama, Campo de Mirra y Cañada	68.728,40 €
5	Mancomunitat El Xarpolar	203.474,39 €
6	Mancomunidad Intermunicipal La Rectoría	82.285,76 €
TOTAL		680.995,00 €

*Segundo.- Conceder a los municipios que a continuación se relacionan una subvención dineraria (Línea de subvención 2: Municipios de menos de 4.000 habitantes y que no estén integrados en una mancomunidad), para sufragar parte de los costes de recogida y transporte de residuos considerados domésticos, según la valoración contenida en el informe técnico de fecha 24 de mayo de 2021, por el presupuesto máximo (incluido el IVA) que se indica y por orden decreciente de puntuación:*

Nº	Municipio	Subvención (IVA incluido)
1	Vall de Gallinera	3.040,48 €
2	Sella	3.334,71 €



3	L'Atzúbia	3.525,10 €
4	Torremanzanas	3.669,34 €
5	Orxeta	4.523,21 €
6	Aigües	5.688,63 €
7	Benidoleig	6.219,42 €
8	Relleu	6.761,74 €
9	Hondón de los Frailes	7.165,60 €
10	Algueña	7.707,92 €
11	Salinas	9.640,67 €
12	Tibi	9.588,75 €
13	Beniarbeig	12.456,14 €
14	Els Poblets	15.629,31 €
15	Busot	17.740,92 €
16	Daya Vieja	4.217,43 €
17	Jacarilla	11.527,27 €
18	Benijofar	18.998,64 €
19	Algorfa	19.592,89 €
20	Granja de Rocamora	15.115,83 €
TOTAL		186.144,00 €

Tercero.- Conceder a los municipios que a continuación se relacionan una subvención dineraria (Línea de subvención 3: Municipios que estén integrados en el Consorcio del Plan Zonal de Residuos 11, Área de Gestión A6) para sufragar parte del sobrecoste del transporte de los residuos de la fracción todo uno a instalaciones fuera del ámbito del plan zonal a una distancia mayor de 30 minutos, según la valoración contenida en el informe técnico de fecha 24 de mayo de 2021, por el presupuesto máximo (incluido el IVA) que se indica y por orden decreciente de puntuación:



Nº	Municipio	Subvención (IVA incluido)
1	Callosa de Segura	3.181,21 €
2	Benferri	567,95 €
3	Bigastro	1.643,07 €
4	Redován	2.300,47 €
5	Torrevieja	34.520,09 €
6	Catral	4.013,04 €
7	Guardamar del Segura	8.973,91 €
8	Formentera del Segura	2.078,51 €
9	Benejúzar	2.664,28 €
10	Daya Nueva	926,37 €
11	Almoradí	9.630,40 €
12	Rafal	2.054,32 €
13	Orihuela	53.635,12 €
14	Dolores	4.535,67 €
15	Pilar de la Horadada	17.300,86 €
16	Rojales	10.359,57 €
17	San Isidro	3.815,16 €
TOTAL		162.200,00 €

Cuarto.- Las entidades subvencionadas quedan supeditadas al cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Base Novena de la convocatoria.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en la base séptima de las que rigen la convocatoria, la subvención se hará efectiva a los beneficiarios, previa presentación de los correspondientes justificantes en la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Alicante; se acompañará certificación expedida por el Sr. Secretario o Secretario-Interventor, modelo 1-A debidamente cumplimentado, en el que se hará



*constar la aplicación conforme a su destino de la subvención concedida con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por el total de la actuación subvencionada, y demás extremos referidos a si no disponen de otra subvención o ingreso afectado a la actividad subvencionada otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, indicar el importe y organismo entidad o particular que la hubiere concedido de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención provincial no sobrepase el coste de la actividad subvencionada; de no justificar en modo o a la conclusión del plazo para su presentación, se procederá a su anulación.*

*Asimismo, para la justificación de los gastos correspondientes a la Prestación 3 (sobrecoste del transporte de los residuos a instalaciones fuera del ámbito del Plan Zonal 11- A6.) las entidades beneficiarias deberán:*

- Adjuntar el modelo de certificado (Anexo III de estas Bases).*
- En el punto 5 del modelo 1-A (certificación expedida por el Sr. Secretario o Secretario-Interventor) el "importe total gastado en la realización de la actuación subvencionada" se corresponderá con el sobrecoste calculado de acuerdo a la fórmula de la cláusula quinta de estas bases.*

*Se podrán realizar justificaciones y pagos parciales de idéntica forma y cumpliendo los requisitos antedichos de la siguiente manera:*

*1.- Un primer pago, en el porcentaje de la ayuda que se corresponda, una vez otorgada aquella y previa remisión de la certificación expedida por el Secretario o Secretario – Interventor (modelo 1-A).*

*2.- El importe restante, hasta finalizar el periodo que se subvenciona, será abonado a mensualidades vencidas y de idéntica forma y con cumplimiento de los requisitos antedichos.*

*El plazo para presentar los documentos de justificación finaliza el día 15 de noviembre del año 2021.*



Sexto.- Disponer un gasto a favor de las mancomunidades beneficiarias de la línea de subvención 1, y por los importes que a continuación se detallan, con cargo a la aplicación 41.1622.4630200 del vigente presupuesto:

<i>Mancomunidad</i>	<i>Importe Subvención (IVA incluido)</i>
<i>Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa</i>	<i>124.813,28 €</i>
<i>Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop</i>	<i>137.640,01 €</i>
<i>Mancomunidad Intermunicipal La Vall de Laguar y Orba</i>	<i>64.053,16 €</i>
<i>Mancomunidad de Servicios Sociales de Beneixama, Campo de Mirra y Cañada</i>	<i>68.728,40 €</i>
<i>Mancomunitat El Xarpolar</i>	<i>203.474,39 €</i>
<i>Mancomunidad Intermunicipal La Rectoría</i>	<i>82.285,76 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>680.995,00 €</i>

Séptimo.- Disponer un gasto a favor de los municipios beneficiarios de la línea de subvención 2, y por los importes que a continuación se detallan, con cargo a la aplicación 41.1622.4620000 del vigente presupuesto:

<i>Municipio</i>	<i>Importe Subvención (IVA incluido)</i>
<i>Vall de Gallinera</i>	<i>3.040,48 €</i>
<i>Sella</i>	<i>3.334,71 €</i>
<i>L'Atzúbia</i>	<i>3.525,10 €</i>
<i>Torremanzanas</i>	<i>3.669,34 €</i>
<i>Orxeta</i>	<i>4.523,21 €</i>
<i>Aigües</i>	<i>5.688,63 €</i>



<i>Benidoleig</i>	6.219,42 €
<i>Relleu</i>	6.761,74 €
<i>Hondón de los Frailes</i>	7.165,60 €
<i>Algueña</i>	7.707,92 €
<i>Salinas</i>	9.640,67 €
<i>Tibi</i>	9.588,75 €
<i>Beniarbeig</i>	12.456,14 €
<i>Els Poblets</i>	15.629,31 €
<i>Busot</i>	17.740,92 €
<i>Daya Vieja</i>	4.217,43 €
<i>Jacarilla</i>	11.527,27 €
<i>Benijofar</i>	18.998,64 €
<i>Algorfa</i>	19.592,89 €
<i>Granja de Rocamora</i>	15.115,83 €
<b>TOTAL</b>	<b>186.144,00 €</b>

Octavo.- Disponer un gasto a favor de los municipios beneficiarios de la línea de subvención 3, y por los importes que a continuación se detallan, con cargo a la aplicación 41.1621.4620000 del vigente presupuesto:

<i>Municipio</i>	<i>Importe Subvención (IVA incluido)</i>
<i>Callosa de Segura</i>	3.181,21 €
<i>Benferri</i>	567,95 €
<i>Bigastro</i>	1.643,07 €
<i>Redován</i>	2.300,47 €
<i>Torrevieja</i>	34.520,09 €



<i>Municipio</i>	<i>Importe Subvención (IVA incluido)</i>
<i>Catral</i>	<i>4.013,04 €</i>
<i>Guardamar del Segura</i>	<i>8.973,91 €</i>
<i>Formentera del Segura</i>	<i>2.078,51 €</i>
<i>Benejúzar</i>	<i>2.664,28 €</i>
<i>Daya Nueva</i>	<i>926,37 €</i>
<i>Almoradí</i>	<i>9.630,40 €</i>
<i>Rafal</i>	<i>2.054,32 €</i>
<i>Orihuela</i>	<i>53.635,12 €</i>
<i>Dolores</i>	<i>4.535,67 €</i>
<i>Pilar de la Horadada</i>	<i>17.300,86 €</i>
<i>Rojales</i>	<i>10.359,57 €</i>
<i>San Isidro</i>	<i>3.815,16 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>162.200,00 €</i>

*Noveno.- Desestimar la solicitud del ayuntamiento de San Miguel de Salinas para la Línea de subvención 3 (Municipios que estén integrados en el Consorcio del Plan Zonal de Residuos 11, Área de Gestión A6, parte del sobrecoste del transporte de los residuos a instalaciones fuera del ámbito del plan zonal) por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida.*

*Décimo.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas*





*Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.*

*En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.”*

Que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL  
AREA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGIA Y RESIDUOS

EL DIPUTADO DE MEDIO  
AMBIENTE, ENERGIA Y  
RESIDUOS SOLIDOS  
URBANOS

EL VICESECRETARIO